

zada a su costa, condenando, asimismo, a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo para ello constituir depósito en el plazo, forma y cuantía (50 euros) que establece la Ley Orgánica 1/2009, así como manifestar al preparar el recurso, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Pozuelo de Alarcón don Joaquín Brage Camazano, juzgando definitivamente en primera instancia.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta en el día de la fecha estando constituido en audiencia pública, de todo lo cual, yo la secretaria, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Cuisinateca, Sociedad Limitada”, bajo los apercibimientos legales pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/452/10)

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña María Auxiliadora López Fernández, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 815 de 2006, a instancias de don Ángel Paredes Robles y doña Eluteria Torrejón Paredes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca situada en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid).—Finca rústica sita en el paraje denominado Monte, destinada al cultivo de labor o labradío seco, que tiene una extensión de 0,7634 hectáreas, siendo sus linderos: al Norte, con la parcela número 160 del polígono 8 del mismo paraje; al Sur, con la parcela número 59 del polígono 8 del mismo paraje; al Sur, con la parcela número 59 del mismo polígono y paraje anterior; al Este, con la parcela número 56 del mismo polígono y paraje, y al Oeste, con la parcela número 58 del mencionado polígono.

Finca situada en el término municipal de Torrejón de Velasco.—Finca rústica, sita en el paraje denominado Cacerone, destinada al cultivo de labor o labradío seco, que

tiene una extensión de 0,7355 hectáreas, siendo sus linderos: al Norte, con la parcela número 52 del polígono 2 del mismo paraje; al Sur, con la parcela número 56 del mismo polígono y paraje anterior; al Este, con esta última parcela y con la parcela número 55, y al Oeste, con la parcela número 9.008 del mencionado polígono.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a doña Eulogia Paredes Sanjosé, titular catastral de la parcela número 57, así como a sus posibles herederos o causahabientes, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Eulogia Paredes Sanjosé y herederos desconocidos de la misma, se expide la presente en Valdemoro, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/367/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Fernández Chillón, contra don Gerardo Sánchez González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Joaquín Castro Colás.—En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

Dada cuenta; se requiere a la parte demandada a fin de que en el plazo de cinco días consigne en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el importe de 9,92 euros para costas, bajo apercibimiento de ejecutarse por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gerardo Sánchez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.251/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Isabel de Galbo Ortega, contra “Ja Acisclo, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.673 de 2009, se ha acordado citar a “Ja Acisclo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2011, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ja Acisclo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.017/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Carbonero Cáceres, contra “Esimte Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.676 de 2009, se ha acordado citar a “Esimte Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.